



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ADENDA COLECTIVA
A LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS
SUSCRITOS ENTRE LA ENTONCES SECRETARÍA DE VIVIENDA Y
HÁBITAT Y LA MUNICIPALIDAD DE LANÚS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Mayo de 2019, entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, representada en este acto por la señora Secretaria, Lic. Marina KLEMENSIEWICZ, DNI N° 22.653.243, con domicilio en la calle Esmeralda N° 255, piso 4°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, la "SECRETARÍA") y la MUNICIPALIDAD DE LANÚS, representada en este acto por el señor Intendente, Néstor Olsvaldo GRINETTI, DNI N° 11.553.269, con domicilio en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires (en adelante, la "MUNICIPALIDAD" y conjuntamente denominadas las "PARTES"), se acuerda la siguiente ADENDA.

CONSIDERANDO:

Que las PARTES suscribieron en el marco del Programa 37: "Acciones para la Provisión de Tierras para el Hábitat Social" de la entonces SUBSECRETARIA DE HÁBITAT Y DESARROLLO HUMANO los CONVENIOS ESPECÍFICOS de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario que se detallan a continuación: a) con fecha 14 de abril el Convenio Específico registrado como ACU 74/2016 para el barrio Villa Jardín de la ciudad de Lanús por un monto de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$47.394.255), dando inicio a las obras con fecha 29 de septiembre de 2016; b) con fecha 7 de septiembre de 2016 el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-1258628-APN-

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SECVYH#MI en el barrio ACUBA de la ciudad de Lanús por un monto de PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$28.101.269), dando inicio a las obras el 1 de marzo de 2017; c) con fecha 11 de octubre de 2016 el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2295647-APN-SECVYH#MI para el barrio Guadalupe de la ciudad de Lanús, por un monto de PESOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO (\$18.608.174), dando inicio a las obras el 5 de junio de 2017; d) con fecha 11 de octubre de 2016 el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2295649-APN-SECVYH#MI para el barrio Obrero de la ciudad de Lanús por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$17.093.650), dando inicio a las obras el 5 de junio de 2017; e) con fecha 11 de octubre de 2016 el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2295650-APN-SECVYH#MI para el barrio El Pueblito de la ciudad de Lanús por un monto de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$57.121.952), dando inicio a las obras el 1 de marzo de 2017; f) con fecha 6 de octubre de 2016 el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2295652-APN-SECVYH#MI para el barrio El Ceibo de la ciudad de Lanús por un monto de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO (\$34.685.671), dando inicio a las obras el 1 de marzo de 2017; g) con fecha 18 de octubre de 2016 el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2348457-APN-SECVYH#MI para el barrio Villa Jardín de la ciudad de Lanús por un monto de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$55.576.617), dando inicio a las obras el 15 de febrero de 2017; h) con fecha 18 de octubre de 2016 el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2348532-APN-SECVYH#MI para el barrio San Francisco de la ciudad de Lanús por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICINCO MIL SESENTA (\$42.025.060), dando inicio a las obras el 15 de febrero de 2017; i) con fecha 18 de octubre de 2016 el Convenio Específico registrado como CONVE-

Lic. Mariana KUTEMENSIWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SECRETARÍA, se ha determinado que las modificaciones resultan apropiadas y técnicamente viables.

Que la MUNICIPALIDAD declara mediante la presente adenda que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo que obstaculicen la normal ejecución de las obras.

Que la presente adenda mantiene el monto financiado por la Nación, resultante de la sumatoria de los convenios comprometidos, pero siendo redistribuido entre los diferentes proyectos.

Por lo expuesto las PARTES acuerdan:

PRIMERA: Modifícase los objetos de los Convenios Específicos de ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano: a) ACU N° 74/2016 para el barrio Villa Jardín de la ciudad Lanús; b) CONVE-2016-1258628-APN-SECVYH#MI para el barrio ACUBA de la ciudad de Lanús; c) CONVE-2016-2295647-APN-SECVYH#MI para el barrio Guadalupe de la ciudad de Lanús; d) CONVE-2016-2295649-APN-SECVYH#MI para el barrio Obrero de la ciudad de Lanús; e) CONVE-2016-2295650-APN-SECVYH#MI para el barrio El Pueblito de la ciudad de Lanús; f) CONVE-2016-2295652-APN-SECVYH#MI para el barrio El Ceibo de la ciudad de Lanús; g) CONVE-2016-2348457-APN-SECVYH#MI para el barrio Villa Jardín de la ciudad de Lanús; h) CONVE-2016-2348532-APN-SECVYH#MI para el barrio San Francisco de la ciudad de Lanús; i) CONVE-2016-2348892-APN-SECVYH#MI para el barrio La Fe de la ciudad de Lanús; j) CONVE-2016-2348921-APN-SECVYH#MI para el barrio ACUBA de la ciudad de Lanús; k) CONVE-2016-2348988-APN-SECVYH#MI para el barrio Monte Chingolo de la ciudad de Lanús; l) CONVE-2016-2349024-APN-SECVYH#MI para el barrio Monte Chingolo de la ciudad de Lanús; y m) CONVE-2016-2349133-APN-SECVYH#MI para el barrio conjunto habitacional Santa Teresita de la ciudad de Lanús, y readecuando obras de infraestructura básica y fortalecimiento urbano conforme al detalle obrante en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente adenda, en el marco del Programa 37 "Infraestructura Urbana".

Lid. María KUCMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

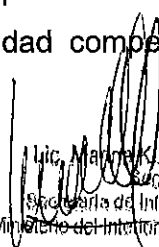


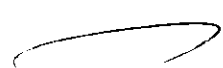
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SEGUNDA: En función de las modificaciones indicadas en la Cláusula PRIMERA el monto total de lo convenido en el marco de los Convenios Específicos enunciados, es de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$593.663.854,38). El aporte total de la SECRETARÍA consistirá en un monto total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$569.578.754), y el aporte total de la MUNICIPALIDAD consistirá en un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIEN CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.085.100,38), todo ello para la realización de las obras de infraestructura urbana a las que alude la cláusula PRIMERA. De esta forma y a los fines de una adecuada administración de los convenios firmados y los recursos asignados, es que deberán ser considerados de manera indivisible como un único convenio, denominado "ADENDA COLECTIVA DE LANÚS".

El monto aportado por la SECRETARÍA es fijo, no será ajustado ni será pasible de redeterminaciones de precios. La MUNICIPALIDAD se compromete a realizar las obras y a cargar con todos los gastos y costos que excedan el monto aportado por la SECRETARÍA.

TERCERA: En razón de los Convenios Específicos mencionados en la cláusula PRIMERA, la SECRETARÍA procesó desembolsos por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA CENTAVOS (\$475.667.723,80) del monto total a aportar por la SECRETARÍA mencionado en la cláusula SEGUNDA, quedando un saldo de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL TREINTA CON VEINTE CENTAVOS (\$93.911.030,20) el que será abonado a la MUNICIPALIDAD —de existir partida presupuestaria suficiente— luego de la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y


Lic. María KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

VIVIENDA, conforme al nuevo Cronograma de Desembolsos agregado como Anexo II.

Las PARTES manifiestan que, en razón de los Convenios Específicos mencionados, la SECRETARÍA transfirió en concepto del módulo de Desarrollo Humano las sumas que se detallan a continuación: a) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2295647-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$266.628,60), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y ejecutada la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$148.127), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$118.501,60) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; b) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2295649-APN-SECVYH#MI, la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$266.628,60) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y ejecutada la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTISIETE (\$148.127), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$118.501,60) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; c) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2295650-APN-SECVYH#MI la SECRETARÍA transfirió la suma de PESOS DOS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$2.069.922) de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS UN MILLÓN NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUNO (\$1.095.721), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS UNO (\$974.201), la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; d) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2295652-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA

Lic. Marina KLEWANSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$733.459,50), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$275.876,50) alguna, quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$457.583) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; e) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2348457-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$806.302,80), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$447.946), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$358.356,80) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; f) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2348532-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS (\$508.823), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$341.263,35), quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO (\$167.559,65) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; g) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2348892-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$897.590), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$410.644), quedando así, en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$486.946) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; h) en el

Lic. Marina KLEMIENSIWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2348921-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$709.274,50), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$519.794,50), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$189.480) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; i) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2348988-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$267.438,50), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$269.938,50), quedando pendiente de pago a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500); j) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2349024-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA CENTAVOS (\$393.589,80), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$218.661,35), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$174.928,45) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; k) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-2349133-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$980.254), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$42.520), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$937.734) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano; l) en el Convenio Específico registrado como CONVE-2016-1258628-APN-SECVYH#MI transfirió la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$322.599,50), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE (\$645.199), quedando pendiente de pago a la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$322.599,50); y m) en el Convenio Específico registrado como ACU N° 74/2016 transfirió la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.231.426,75), de la cual al día de la fecha se encuentra rendida y certificada la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$1.841.440), quedando así en poder de la MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.389.986,75) la cual deberá ser rendida en el Módulo Urbano.

CUARTA: Las PARTES convalidan el estado de avance físico y financiero actual en la ejecución de los Convenios Específicos mencionados, los cuales quedan sin efecto a partir de la firma del presente, según el detalle del Anexo IV.

QUINTA: Sustitúyanse los Planes de Trabajo de los Convenios Específicos indicados en la cláusula PRIMERA, al solo efecto de la rendición de cuentas individuales de cada Convenio, por el nuevo Plan de Trabajo que como Anexo III forma parte integrante de la presente adenda.

SEXTA: Sustitúyase el Cronograma General de Desembolsos de los Convenios Específicos indicados en la cláusula PRIMERA, por el nuevo Cronograma de Desembolso que como Anexo II forma parte integrante de la presente adenda colectiva.

Lic. Marina SUAREZ MCZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

La SECRETARÍA efectuará los desembolsos correspondientes de acuerdo a lo previsto en el nuevo cronograma y en función de las disponibilidades presupuestarias existentes.

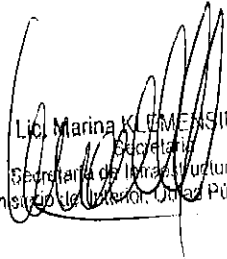
SÉPTIMA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO que, como Anexo, ha sido aprobado por la Resolución N° 684/2018 del 31 de octubre del 2018 del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS, Y VIVIENDA.

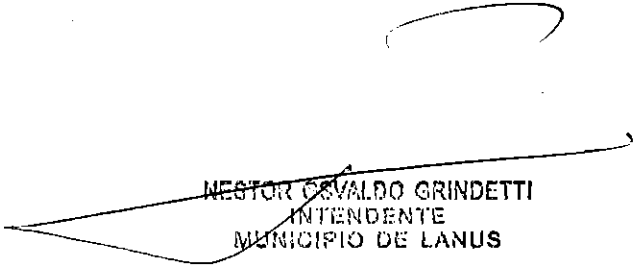
OCTAVA: La MUNICIPALIDAD se compromete a dar efectivo cumplimiento a lo previsto en el REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES, que como Anexo I ha sido aprobado por la Resolución N° 562/2018 (registrada como RESOL-2018-562-APN-MI) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA.

NOVENA: La SECRETARÍA podrá rescindir los Convenios Específicos o la ADENDA COLECTIVA DE LANÚS previa notificación fehaciente a la MUNICIPALIDAD con una anticipación no menor a UN (1) mes.

En el caso que la MUNICIPALIDAD incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en los Convenios Específicos o en la ADENDA COLECTIVA DE LANÚS, los plazos para la ejecución de la obra, las características y lineamientos del proyecto acordado para la obra o que la ejecución de ésta sea defectuosa, la SECRETARÍA podrá rescindir los Convenios Específicos o la ADENDA COLECTIVA DE LANÚS sin preaviso notificando fehacientemente a la MUNICIPALIDAD.

Desde el momento que opere la rescisión de cualquiera de los Convenios Específicos la MUNICIPALIDAD deberá devolver los fondos que hayan sido desembolsados por la SECRETARÍA y no hayan sido rendidos y certificados.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

DÉCIMA: El gasto que demande el cumplimiento de la presente adenda será atendido con el Programa 37 "Infraestructura Urbana" de la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA Jurisdicción 30 – Actividad 77 – Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 – Fuente de Financiamiento 11.

DÉCIMA PRIMERA: Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente adenda, las PARTES intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión a los Tribunales con competencia en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaría
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Lic. Marina Klemensiewicz
Secretaria de Infraestructura
Urbana del Ministerio del Interior
Obras Públicas y Vivienda

Sr. Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente de la Municipalidad
de Lanús



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO I

DETALLE DE OBRAS

- a) La obra consistirá en la ejecución de obras de infraestructura urbana y fortalecimiento urbano en los barrios: ACUBA, Villa Jardín, Monte Chingolo, El Ceibo, Guadalupe, Obrero, El Pueblito, La Fe, conjunto habitacional Santa Teresita y San Francisco, de la ciudad de Lanús, provincia de Buenos Aires.
- b) La SECRETARÍA, financiará un monto total PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$569.578.754).
- c) La MUNICIPALIDAD financiará un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$24.085.100,38).

Las obras se llevarán adelante de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
Barrio ACUBA II – CONVE-2016-2348921-APN-SECVYH#MI	
Sistema de Abastecimiento de Agua Potable	\$16.938.815,98
Conexiones domiciliarias de agua a red	\$7.645.804,00
Sistema de Desagües Cloacales	\$48.716.242,50
Conexiones domiciliarias de cloaca a red	\$4.457.481,20
Red Vial	\$13.212.817,50
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$4.760.700,00
Red Peatonal	\$6.058.500,00
Obras de Equipamiento Comunitario	\$8.824.000,00
Obras de Equipamiento Urbano	\$424.000,00
GIP Seguimiento	\$2.639.091,00
Subtotal	\$113.677.452,18
Barrio Villa Jardín – ACU N° 74/2016	
Red Vial - Pavimentación Etapa I	\$30.269.719,96
Plazoleta I	\$1.125.280,00
Plazoleta II	\$2.890.548,40
Cancha de Fútbol	\$6.659.925,99

Lic. Marina KREMENSEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Subtotal	\$40.945.474,35
Barrio ACUBA – CONVE-2016-1258628-APN-SECVYH#MI	
Pavimento de Hormigón - Plaza Carlos Pellegrini y José Leon Saurez y Plazoleta María Teresa (desmonte y limpieza)	\$12.265.110,65
Veredas	\$5.417.500,00
Arbolado urbano	\$138.303,00
Iluminación Urbana (ex NIDO y Portal)	\$5.786.775,00
Desagües Pluviales	\$1.875.101,85
Subtotal	\$25.482.790,50
Monte Chingolo – CONVE-2016-2349024-APN-SECVYH#MI	
Construcción NIDO: Sistema de Desagües Pluviales, Red Vial, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Construcción UDIS I NIDO, Contenedores de Residuos, Parquización y arbolado, Veredas y senderos, Equipamiento, juegos y alumbrado, Playón Deportivo	\$ 14.966.925,00
Monte Chingolo Parque Lineal – CONVE-2016-2348988-APN-SECVYH#MI	
Sistema de Desagües Pluviales	\$715.700,00
Red Vial, Veredas y Senderos	\$14.455.018,23
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$2.422.800,00
Equipamiento comunitario	\$6.170.900,00
Contenedores	\$100.380,00
Referencias urbanas	\$97.000,00
Parque arbolado y parquización	\$2.735.660,00
Equipamiento, juegos y alumbrado	\$1.282.560,00
Pista skate	\$890.000,00
Playón polideportivo	\$5.005.840,00
Cerco perimetral	\$1.616.900,00
Subtotal	\$35.492.758,23
Barrio El Ceibo – CONVE-2016-2295652-APN-SECVYH#MI	
Sistema de Desagües Cloacales, Conexiones domiciliarias de cloaca a Red e Instalación para regulación para Estación Elevadora Cloacal	\$11.639.832,70
Red Vial, Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$8.371.225,98
Red Peatonal (Veredas)	\$10.896.969,60
Equipamiento comunitario - Refacción Club Barrial	\$3.530.372,40
Equipamiento Comunitario – Portal	\$1.955.700,00
Subtotal	\$36.394.100,68

Lic. Marina KLEMEK-SLEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

RECTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

Barrio Guadalupe – CONVE-2016-2295647-APN-SECVYH#MI	
Conexiones domiciliarias de agua a red	\$584.150,00
Sistema de Desagües Cloacales	\$57.000,00
Sistema de Desagües Pluviales	\$32.000,00
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$609.500,00
Red Peatonal y Mantenimiento Edificio	\$18.239.470,00
Contenedores	\$45.000,00
Señalética urbana	\$50.400,00
Refugios	\$11.600,00
Arbolado público	\$9.500,00
Espacio Verde	\$470.200,00
Subtotal	\$20.108.820,00
Barrio Obrero – CONVE-2016-2295649-APN-SECVYH#MI	
Reparación y Completamiento de la Red de Agua Potable, Sistema de Desagües Cloacales, Sistema de Desagües Pluviales, Red Vial y Mantenimiento Edificio	\$12.979.200,00
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$1.071.000,00
Red Peatonal	\$804.700,00
Señalética urbana y Refugios	\$77.800,00
Plazas, Espacios Verdes y Parques y Contenedores	\$1.715.400,00
Playón Polideportivo y Parquización, Arbolado y Coberturas Verdes de Vía Pública	\$896.161,00
Subtotal	\$17.544.261,00
Barrio El Pueblito – CONVE-2016-2295650-APN-SECVYH#MI	
Red de Agua Potable, Conex. dom. de Agua Potable, Red de Desagües Cloacales, Conex. Dom. de Cloaca, Desagües Pluviales, Red Vial, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Red Peatonal y Equipamiento Comunitario/Portal.	\$52.443.820,97
Equipamiento Urbano	\$1.299.548,00
Plaza Central	\$4.437.000,00
Reacondicionamiento del tendido eléctrico interno	\$6.640.000,00
Subtotal	\$64.820.368,97
Barrio Villa Jardín II – CONVE-2016-2348457-APN-SECVYH#MI	
Sistema de Desagües Pluviales	\$2.221.344,55
Red Vial, Nexos de Agua y Parquización y Arbolado	\$29.258.431,75
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$2.117.119,66
Refacción clubes y Demolición y retiro de Naves existentes y	\$7.723.071,57

Lic. Mariana KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

HECTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

elem. ajenos a proyecto	
Veredas y senderos	\$5.227.595,11
Sector polideportivo, Equipamiento, alumbrado y juegos	\$11.743.045,95
Subtotal	\$58.290.608,59
Barrio La Fe – CONVE-2016-2348892-APN-SECVYH#MI	
Sistema de Desagües Pluviales, Red Vial y Red Peatonal	\$45.280.864,76
Red Primaria de Media Tensión, Subestación Transformadora, Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$24.282.571,63
Refacción clubes y Equipamiento comunitario NIDO	\$3.217.966,63
Subtotal	\$72.781.403,02
Complejo habitacional Santa Teresita – CONVE-2016-2349133-APN-SECVYH#MI	
Sistema de Desagües Cloacales	\$334.223,63
Sistema de Desagües Pluviales	\$387.691,97
Red Vial	\$2.016.646,14
Red Eléctrica y Alumbrado Público	\$1.514.946,92
Red Peatonal y Playón Polideportivo	\$2.308.115,50
Mantenimiento Edificio	\$2.760.673,81
Pintura edificios y Equipamiento Comunitario -Portal-	\$31.378.593,00
Contenedores de residuos	\$518.401,69
Nomencladores urbanos	\$167.051,48
Paradas de Colectivos	\$173.783,29
Parquización y arbolado	\$188.865,82
Espacio verde público	\$886.442,45
Subtotal	\$42.635.435,70
Barrio San Francisco – CONVE-2016-2348532-APN-SECVYH#MI	
Sistema de Desagües Cloacales, Sistema de Desagües Pluviales, Red Vial, Red Peatonal (Veredas) y Nexo Vial - Calle Yatay	\$25.534.785,73
Red Primaria de Media Tensión, Subestación Transformadora, Red Eléctrica y Alumbrado Público, Playón Polideportivo, Señalética urbana, Parquización, Arbolado y coberturas verdes de Vía Pública y Obras de Protección.	\$7.056.051,24
Contenedores	\$26.808,74
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Plaza Playón Deportivo	\$5.518.840,08
Plazas, Espacios Verdes y Parques - Plaza Yatay	\$5.414.897,77
Obras de Cicatrización	\$566.814,40
Subtotal	\$44.118.197,96
MONTO TOTAL URBANO	\$587.258.596,18
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el	\$148.127,00

Lic. Marina KLEMPNIEWSICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

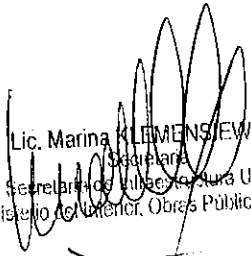
NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS

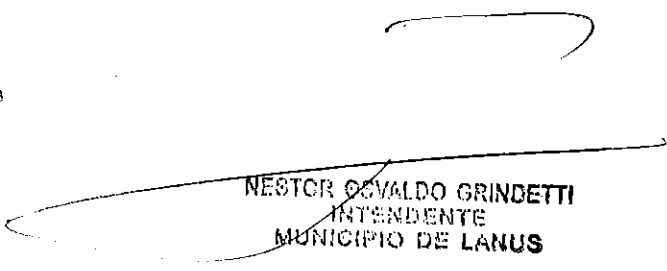


Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

CONVE-2016-2295647-APN-SECVYH#MI	
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2295649-APN-SECVYH#MI	\$148.127,00
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2295650-APN-SECVYH#MI	\$1.095.721,00
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2295652-APN-SECVYH#MI	\$275.876,50
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2348457-APN-SECVYH#MI	\$447.946,00
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2348532-APN-SECVYH#MI	\$341.263,35
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2348892-APN-SECVYH#MI	\$410.644,00
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2348921-APN-SECVYH#MI	\$519.794,50
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2348988-APN-SECVYH#MI	\$269.938,50
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2349024-APN-SECVYH#MI	\$218.661,35
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-2349133-APN-SECVYH#MI	\$42.520,00
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el CONVE-2016-1258628-APN-SECVYH#MI	\$645.199,00
Monto de desarrollo humano rendido y certificado en el ACU N° 74/2016	\$1.841.440,00
Monto total de desarrollo humano rendido y certificado	\$6.405.258,20
MONTO TOTAL PROYECTO	\$593.663.854,38
MONTO TOTAL APORTE MUNICIPIO	\$24.085.100,38
MONTO TOTAL APORTE NACIÓN	\$569.578.754,00

d) El plazo remanente de las obras es de CINCO (5) meses.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda


NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO II

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

Los desembolsos que constan en la cláusula TERCERA de la presente adenda serán realizados según el presente cronograma de desembolsos:

ETAPA I. Desembolsos procesados a favor de la MUNICIPALIDAD

- a) PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA CENTAVOS (\$475.667.723,80) del monto total del aporte nacional para la ejecución de las obras.

ETAPA II. Desembolsos pendientes

- a) 1° Desembolso: SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$62.653.662,94), que corresponde al ONCE POR CIENTO (11%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado luego de cumplido el SETENTA POR CIENTO (70%) de la ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.
- b) 2° Desembolso: PESOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$31.257.367,26) que corresponde al CINCO CON CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (5,49%) del monto total del aporte nacional y el mismo será librado de cumplido el OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) de la ejecución de las obras del módulo de infraestructura, y su correspondiente rendición financiera, y luego

Lic. Marina KULMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR ROYALDO GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

de aprobado el gasto por la autoridad competente y del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda.

A los TREINTA (30) días contados a partir del plazo de finalización de las obras, la MUNICIPALIDAD, deberá presentar el certificado físico y financiero correspondiente al CIEN POR CIENTO (100%) de la obra y rendición de cuentas frente a la SECRETARÍA, según normativa vigente.

Lic. Marina KOFMENSZ WMCZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INDEPENDIENTE
MUNICIPIO DE LANUS

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA - ANEXO III - URBANO

PROVINCIA	BUENOS AIRES
MUNICIPIO	LANUS ADIENDA COLECTIVA
LOCALIDAD	
BARRIO	37 "INFRAESTRUCTURA URBANA"
PROGRAMA	INFRAESTRUCTURA BASICA Y FORTALECIMIENTO URBANO
DESCRIPTORA DE LA OBRA	
UBICACION EXACTA DE LA OBRA	
PLAZO REMANENTE DE OBRA (MESES)	5 MESES

LÍNEAS DE ACCIÓN

OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO APORTE NACIONAL	MONITOS
OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y MEJORAMIENTO APORTE PROVINCIAL/MUNICIPAL	
TOTAL	

PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA		MONITOS	
Plazo, Espacios Verdes y Parques - Plaza "Yelky"	0,52%	0,52%	0,52%
Obras de Obstrucción	0,09%	0,09%	0,09%
SURTOTAL ACU: 2465222016	44.118.197,85	56.814,40	
TOTAL PROYECTO MENSUAL	587.258.596,18	5,27%	0,00%
% ACUMULADO	100%	84,89%	100,00%
X por MES	5,27%	5,27%	0,00%
% ACUMULADO	100,00%	100,00%	100,00%
\$ por MES	30.560.827,74	30.560.827,74	30.560.827,74
% ACUMULADO	50,25.192.258,72	50,25.192.258,72	50,25.192.258,72
Agente Nación	28.120.007,59	28.120.007,59	28.120.007,59
Agente Provincia	2.440.250,15	2.440.250,15	2.440.250,15
% ACUMULADO	95,89%	95,89%	95,89%
% ANTIPO	24,15%	24,15%	24,15%
% DESGUBNO	12,07%	12,07%	12,07%
% FINANCIERO por MES	83,85%	83,85%	83,85%
% FINANCIERO ACUMULADO ACUMULADO	83,85%	83,85%	83,85%
\$ por MES	40.337.700,64	40.337.700,64	40.337.700,64
% ACUMULADO	441.553.688,71	441.553.688,71	441.553.688,71
% ANTIPO	146.027.694,28	146.027.694,28	146.027.694,28
% DESGUBNO	72.013.846,40	72.013.846,40	72.013.846,40
\$ FINANCIERO por MES	38.172.852,12	38.172.852,12	38.172.852,12
% FINANCIERO ACUMULADO ACUMULADO	478.338.077,58	478.338.077,58	478.338.077,58
Agente Provincia/Municipio	4.817.020,15	4.817.020,15	4.817.020,15
Agente Apoye Provincia/Municipio	24.085.100,38	24.085.100,38	24.085.100,38
TOTAL	389.102.347,93	389.102.347,93	389.102.347,93

Lic. María Elena...
 Secretaria de Infraestructura y Obras Públicas y Vivienda
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

Selo y firma del Responsable del Eje Ejecutor
 NECTOR OSVALDO GINDETTI
 PRESIDENTE
 MUNICIPIO DE LANUS

ANEXO IV

Anexo	Expediente	Obra	ACU	Monto Original	Total Pagado /Circuito de pago (1)	Avance Físico Aprobado	Avance Físico Presentado	Último Aprobado		Pagados/Certificados Aprobados Pendientes de Pago		Certificados en Espera Retención		Avance Financiero acumulado	Saldo Pendiente de Pago (2)	Anticipos y Desembolsos NO rendidos (3)	Saldo Disponible para la Adenda (2+3)	Nuevo Monto Convenio (4)	Salgo a Pagar con nuevo monto (4-1)	
								Nº	Mes	Nº	\$	Nº	\$							Nº
a	11175/2016	B ^a ACUBA	2348921/2016	82.083.229,00	41.041.114,50	9,86%	9,86%	12	abr-18	-	-	1 al 12	8.616.807,20	50,00%	41.041.114,50	32.424.307,30	73.465.421,80			
b	44899/2016	B ^a Villa Jardín	74/2016	47.394.255,00	47.394.255,00	90,21%	90,73%	18	mar-18	1 al 10	37.778.030,61	11 al 13	4.758.823,57	100,00%	-	4.857.400,82	4.857.400,82			
c	97257/2016	B ^a ACUBA	1258628/2016	28.101.269,00	7.025.317,25	25,92%	25,92%	14	abr-18	-	-	1 al 14	7.284.707,50	25,00%	21.075.951,75	-259.390,25	20.816.561,50			
d	108366/2016	Monte Chingolo	2349024/2016	15.437.319,00	15.218.659,35	98,37%	98,37%	13	dic-17	1 al 13	15.185.586,34	-	-	-	98,58%	218.660,65	33.072,01	251.732,66		
e	108354/2016	Monte Chingolo	2348988/2016	36.844.242,00	25.790.969,40	52,11%	52,11%	14	mar-18	1 al 14	19.201.121,30	6 al 14	9.322.325,21	70,00%	11.053.274,60	6.589.848,10	17.643.126,70			
f	108344/2016	B ^a El Cebo	2295657/2016	34.685.671,00	31.217.103,90	89,58%	89,58%	14	abr-18	1 al 5	10.887.353,00	-	-	-	90,00%	3.468.567,10	2.159.110,36	5.627.677,46		
g	108347/2016	B ^a Guadaupe	2295647/2016	18.608.174,00	16.747.356,60	77,11%	77,11%	4	sep-17	1 al 4	10.887.353,00	-	-	-	90,00%	1.860.817,40	5.860.003,60	7.720.821,00		
h	108371/2016	B ^a Obrero	2295649/2016	17.093.650,00	16.945.523,00	97,01%	97,01%	13	jun-18	1 al 11	16.430.534,00	12 al 13	152.122,00	99,13%	148.127,00	362.777,00	510.904,00			
i	108368/2016	B ^a El Pueblito	2295650/2016	57.121.952,00	57.121.952,00	85,99%	85,99%	8	oct-17	1 al 7	49.472.547,92	8	4.719.879,58	100,00%	-	2.929.574,50	2.929.574,50			
j	108485/2016	B ^a Villa Jardín	2348457/2016	55.576.617,00	50.018.955,30	88,31%	88,31%	14	mar-18	1 al 7	37.086.064,81	8 al 14	11.999.638,23	90,00%	5.557.661,70	933.252,26	6.490.913,96			
k	108350/2016	B ^a La Fe	2348897/2016	94.868.575,00	85.381.717,50	85,06%	85,06%	11	ene-18	1 al 11	64.996.982,60	-	-	-	90,00%	9.486.857,50	20.382.734,90	29.869.592,40		
l	111776/2016	Conjunto Habitacional Santa Teresita	2349133/2016	39.739.741,00	39.739.741,00	97,54%	97,54%	7	nov-17	1 al 5	37.255.846,26	6 al 7	1.546.180,74	100,00%	-	997.734,00	997.734,00			
m	108479/2016	B ^a San Francisco	2348532/2016	42.025.060,00	42.025.060,00	93,02%	93,02%	10	nov-17	1 al 9	37.951.324,72	10	1.484.041,81	100,00%	-	2.589.693,47	2.589.693,47			
				569.574.754,00	475.667.729,80					345.983.059,89		49.884.545,84			93.911.030,30	79.800.118,07	173.711.149,27			

NOTA 1: El Saldo Disponible para la Adenda esta conformado por el saldo pendiente de pago y lo desembolsado NO rendido

NOTA 2: El concepto Total Pagado /Circuito de pago esta conformado por todos los Expedientes de Pago procesados

Liv. Marina...
 Secretario...
 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO ORRINETTI
 INTENDENTE
 MUNICIPIO DE LANÚS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ANEXO V

REGLAMENTO GENERAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE FONDOS PRESUPUESTARIOS TRANSFERIDOS A PROVINCIAS, MUNICIPIOS Y/U OTROS ENTES

ARTÍCULO 1º.- El presente reglamento será de aplicación a todos los convenios que suscriban las distintas Secretarías y Subsecretarías del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA y sus dependencias, en los que exista una transferencia de fondos públicos y que, en consecuencia, requieren un mecanismo de rendición de cuentas a los fines de controlar la adecuación del destino de dichos fondos a lo previsto en el acuerdo respectivo.

Las Unidades Ejecutoras de Programas que tengan a su cargo ejecutar programas y proyectos financiados por organismos internacionales, en materias de competencia del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, deberán observar las disposiciones del presente Reglamento, en tanto no cuenten con otro mecanismo de rendición previsto en sus reglamentos operativos.

ARTÍCULO 2º.- La rendición de cuentas que se realice en el marco de los convenios referidos en el artículo 1º del presente reglamento deberá:

- a. Individualizar el organismo receptor de los fondos y los funcionarios responsables de la administración de los fondos asignados a cada cuenta bancaria receptora de los fondos;
- b. Individualizar la cuenta bancaria receptora de los fondos;
- c. Detallar el monto total de la transferencia que se rinde;
- d. Acompañar copia del o los extracto/s bancario/s referidos en el artículo 3º del presente Reglamento;

Lic. Marina KYEMENSIWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

- e. Acompañar una planilla resumen que detalle la relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente el número de factura o recibo y los certificados de obras, de corresponder, todos debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, detallando el carácter en que firma, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) o la Clave Única de Identificación Laboral (CUIL) del emisor, la denominación o razón social, la fecha de emisión, el concepto, la fecha de cancelación, el número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación;
- f. Acompañar copia de cada uno de los comprobantes detallados en la planilla que respaldan la rendición de cuentas referida en el inciso anterior, debidamente conformados;
- g. En su caso, en función del tipo de inversión efectuada, acompañar la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados;
- h. Acompañar una planilla en la que deberá indicar el avance mensual financiero previsto, el avance físico y la diferencia con el respectivo avance físico acumulado. Cuando el objeto del convenio consistiera en transferencias de fondos para el financiamiento de obras públicas, se requerirá, además de lo mencionado, la presentación de la curva de inversión y del respectivo certificado de obra. En todos los casos, dicha planilla debe estar debidamente conformada por la autoridad competente, debiendo la misma ser legible.

ARTÍCULO 3°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá presentar la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° precedente en un plazo de TREINTA (30) días hábiles, contado desde la acreditación del monto del desembolso en la cuenta bancaria correspondiente o desde el vencimiento del plazo de ejecución estipulado en el convenio.

Pasados los SESENTA (60) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo estipulado en el párrafo anterior, mediando incumplimiento, la parte del convenio

Lic. Marina KIEMENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá devolver los montos percibidos.

Transcurridos VEINTE (20) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de TREINTA (30) días estipulado en el primer párrafo de este artículo, mediando incumplimiento, si la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento tuviese redeterminaciones de precio en curso, las mismas serán retenidas o interrumpidas, dejándose constancia en el expediente respectivo de la razón que motivó dicha retención o interrupción.

ARTÍCULO 4°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá conservar, por el plazo de DIEZ (10) años, contados desde la presentación de la última rendición de cuentas, los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 5°.- Los comprobantes originales que respaldan la rendición de cuentas deberán ser completados de manera indeleble y cumplir con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes.

ARTÍCULO 6°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, incluidos los organismos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas cuando éstos así lo requieran.

ARTÍCULO 7°.- El área responsable de recibir la documentación respaldatoria detallada en el artículo 2° del presente Reglamento, deberá agregar en cada expediente de pago una nota en la que detalle si cumple con los requisitos previstos en el presente reglamento o en la normativa que le resulte aplicable.

ARTÍCULO 8°.- La parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá abrir una cuenta bancaria en el Banco de la Nación Argentina o en aquella entidad bancaria habilitada por el Banco Central de la República Argentina que opere como agente financiero y se encuentre

Lib. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

habilitada por el Tesoro Nacional para operar en el Sistema de Cuenta Única, por cada programa o proyecto y de utilización exclusiva para este, pudiendo utilizar una cuenta previamente abierta pero debiendo afectar su utilización en forma exclusiva, dejando constancia expresa de ello en el convenio que se suscriba, la cual deberá reflejar las operaciones realizadas, a efectos de identificar las transacciones efectuadas en virtud del convenio correspondiente.

ARTÍCULO 9°. - En caso de acordarse un financiamiento adicional a los montos establecidos originalmente en el convenio respectivo, la parte del convenio obligada a rendir cuentas en el marco de lo previsto en el presente reglamento, deberá cumplir con lo dispuesto en el mismo.

ARTÍCULO 10.- Se entiende que la rendición de cuentas se encuentra cumplida cuando se acredite la afectación de la totalidad de los fondos transferidos.

Sin perjuicio de ello, es condición suficiente para solicitar un nuevo desembolso que se encuentre rendido al menos el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) de los fondos transferidos acumulados al mes de avance de la obra que se haya declarado. Para la solicitud del último desembolso es exigible la rendición de cuentas del CIENTO POR CIENTO (100%) de todos los fondos transferidos. Los plazos aplicables para la rendición de cuentas son los establecidos en el artículo 3° del presente reglamento.

Para aquellos casos en que las Provincias, Municipios o Entes adelanten con fondos propios los pagos correspondientes al aporte del Estado Nacional, la rendición de cuentas deberá ser presentada conforme a lo establecido en el párrafo precedente y en el artículo 2° del presente reglamento.

ARTÍCULO 11.- Ante el incumplimiento de la rendición de cuentas en los plazos previstos en el artículo 3° del presente reglamento, se comunicará a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN, organismo actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la existencia de tal situación y sus antecedentes, quién será la encargada de comunicarlos, de corresponder, a los órganos de control de la jurisdicción municipal o provincial de que se trate.


Lic. Marina KLEMPENSIEWICZ
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda

NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Secretaría de Infraestructura Urbana

ARTÍCULO 12.- Las Provincias, Municipios o Entes que tengan convenios en ejecución tienen un plazo de VEINTE (20) días desde la entrada en vigencia del presente reglamento para adecuarse al mismo de así corresponder.


Lic. Marina KLEMENSIEWICZ
Secretaria
Secretaría de Infraestructura Urbana
del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda



NESTOR OSVALDO GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número:

Referencia: EX-201915114714-APN-DCYA#MI ADENDA COLECTIVA LANUS BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 27 pagina/s.